

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Extracto núm. 215305 de la resolución 2196/2026, de 19 de junio de 2026, se convoca subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de un circuito digital de pagos bonificados en el municipio de Mairena del Aljarafe durante el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 914607.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914607>

Y en la web municipal: <http://www.mairenadelaljarafe.es>

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de un circuito digital de pagos bonificados, que sirva para incentivar la compra en establecimientos del municipio de Mairena del Aljarafe con la finalidad de contribuir al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial de nuestro municipio.

Segundo. *Fondos destinados a las ayudas.*

La cuantía de la subvención tendrá como límite máximo el crédito presupuestario aprobado al efecto en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2026, por 20.000 euros, con cargo a la partida 004-43300-47003 AYUDAS AL TEJIDO EMPRESARIAL.

La gestión de los fondos, tanto públicos como privados, de las campañas de pagos bonificados al consumo, correrá por cuenta de la entidad colaboradora en virtud de lo establecido en el Artículo 16.6 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, dado que la elección de la Entidad colaboradora se ha realizado a través de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero. *Beneficiarios.*

Ciudadanos que participen en la campaña de circuito digital de pagos bonificados de Mairena del Aljarafe para el ejercicio 2026.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada Convocatoria pública, relativo al procedimiento de concesión de un circuito digital de pagos bonificados, que sirva para incentivar la compra en establecimientos del municipio de Mairena del Aljarafe con la finalidad de contribuir al mantenimiento y recuperación del tejido empresarial de nuestro municipio y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, de 2 de febrero de 2021, <https://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES-2-02-2021.pdf>

Quinto. *Subvención e importe de las ayudas.*

De forma previa al ingreso, la persona consumidora deberá aportar los datos personales requeridos en el formulario de inscripción disponible en la App.

Las personas participantes en este circuito digital de pagos bonificados tendrán a su disposición una aplicación móvil, descargable en los Store de Android e IOS, desde donde podrán darse de alta en el circuito cumplimentado un formulario de registro, la App permitirá mediante el uso de una pasarela de pago bancaria (TPV virtual) ingresar una cantidad de euros que será bonificada por el sistema de manera automática y quedará reflejado (ingreso+ bonificación) en el contador de saldo disponible de su perfil en la aplicación.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe fija el límite de ingreso que una persona puede realizar desde la aplicación en (50,00 €) y el porcentaje de bonificación que se aplica (100%), Estos valores serán parametrizados en el sistema para garantizar su cumplimiento, de este modo el saldo máximo disponible para una persona en el circuito digital de pagos bonificados será de 100,00 € máximo (50,00 € ingreso + 50,00 € bonificación).

El proceso de bonificación de saldo en circuito estará operativo mientras se disponga de fondo de bonificación. Una vez agotado el fondo de bonificación la aplicación no permitirá el ingreso de saldo por parte de las personas.

Sexto. *Plazo de presentación de las solicitudes.*

Para este ejercicio 2026, se establece una campaña:

El plazo que tendrán los ciudadanos para realizar los ingresos, recibir su correspondiente bonificación y realizar las compras en los establecimientos adheridos será de dos meses. Para el ejercicio 2026 se establece una campaña, por importe de 20.000,00 euros que va desde el 1 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

Las personas, desde la App, podrán hacer uso de su saldo en los comercios adheridos al circuito digital de pagos bonificados del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para realizar las compras.

Finalizado el plazo de vigencia del circuito de bonificación la aplicación no permitirá a las personas realizar transacciones con los comercios.

Igualmente, todo el saldo (tanto el que se haya recargado como el bonificado) deberá ser utilizado antes del fin de cada campaña, ya que una vez finalizado el periodo, el saldo restante no podrá ser utilizado ni será reembolsado.

Mairena del Aljarafe a 22 de junio de 2026.—La Concejala-Delegada del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Emprendimiento y Transición Ecológica, Otilia Padial Reyes.